

Decree Villa de Carabaca por su mag. de pastores mardo
 y firmo en ella a siete de Enero de mil ochocientos y Diez
 y Seis
 Antonio
 Juan Antonio Thonzeilla
 de Nobles

En Carabaca y en el mismo dia may y Año y el Año hie
 saber el Año que precede a d. Mariano José Navarro Neri por
 parte de esta Villa a nombre de d. José Valera, a la vez una vez
 en su persona Doy fee =
 Thonzeilla

Posesion En la Villa de Carabaca en siete de Enero de mil ochocientos y Diez
 Antonio Arrieta Cani, Abog. de la Real Audiencia y Gobernador de ella por su mag.
 Dijo: Fue en la Eleccion Real de oficio que el Consejo Justicia y Negocios de
 esta Real Audiencia de Sevilla, habiéndose tratado en nombre de d. Valera
 y por el Consejo de d. Valera, resulto nombrado d. José Valera de
 orden de esta Real Audiencia y de d. Valera, a la vez una vez
 brevedad de noticias habiéndose su poder y a d. Mariano José Navarro Neri por
 parte de ella, para que en nombre de la posesion el referido Cupido y pagar
 que los actos que se demoren a el y precedido el Teniente que se acordase en
 a d. Valera, le dio Posesion Real actual, Corporal. Del qual el referido Cupido
 y en virtud de ella le entrego una Carta de Justicia que recibio y como quietas
 pacificas sin contradiccion alguna, que se va a lo pido por destino y en nombre
 mando se le pagase a que fueron testigos d. Mariano José Navarro Neri
 Antonio José Navarro Neri, por parte, y d. Pedro Naranjo durante todo el
 tiempo, y en su virtud lo firmo el explicado d. Mariano José Navarro Neri
 Doy fee =

Antonio Arrieta
 Antonio José Navarro Neri
 Mariano José Navarro Neri
 Cobacho
 Antonio
 Juan Antonio Thonzeilla
 de Nobles